



DECRETO N° 452

ANEXO

Ref. EX-2025-06362378- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

Suboficial de Primera S.C.P., A.
LOPEZ MARIA FERNANDA
A/C secretario de Despacho Gral.
Ministerio de Seguridad y Justicia
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Gobierno de Mendoza
Ministerio de Seguridad
Secretaría de Despacho General



Maria Viviana Brund

MARIA VIVIANA BRUND
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

Ministerio de Seguridad
Dirección de Asesoría Letrada

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA Y ASOCIACION CIVIL AEROCLUB MENDOZA**

Entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, representado en este acto por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia Mgter. Dra. María Mercedes Rus, con domicilio legal en calle Salta 672 Godoy Cruz, en adelante "EL MINISTERIO", y la Asociación Civil sin Fines de Lucro "AEROCLUB MENDOZA", CUIT N.º 30-63442065-3, con domicilio social en Los Cerrillos s/n, Ruta Panamericana km. 7.5, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, representado en este acto por su Presidente Matías Daniel Orduña DNI Nro. 28.564.149 y su Vicepresidente, el Sr. Juan Carlos Minetto, DNI Nro. 18.342.645, en adelante "EL AEROCLUB", se celebra el presente CONVENIO DE AUTORIZACION DE USO, sujeto a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

Obra en Expediente 2025-06362378 solicitud efectuada por AEROCLUB solicitando autorización de uso que les permita operar desde la Base Cóndor, sede actual del Comando Aéreo Policial dependiente de ese Ministerio. Manifiesta que "Esta solicitud se fundamenta no solo en la necesidad institucional de contar con un aeródromo operativo y adecuado para nuestras actividades, sino en la oportunidad de establecer una alianza que genere beneficios concretos para la Policía de Mendoza y para el Estado provincial..."

Ofrece plan de inversión.-

La ley 6977 dispone; ART. 1 - Desaféctese del destino impuesto por el artículo 2º de la ley N° 6.100 al predio e instalaciones que ocupa el aeropuerto de la Ciudad de Mendoza, ubicado sobre el acceso aeroparque s/n, el Challao, distrito Ciudad y distrito el Challao, de los departamentos Capital y Las Heras, respectivamente, constante de una superficie, según título, de setenta y ocho hectáreas, cuatro mil doscientos doce metros con setenta y ocho decímetros cuadrados (78 has. 4.212,78 M2.); y setenta y dos hectáreas, ocho mil doscientos setenta y dos metros con tres decímetros cuadrados (72 has. 8272,03 M2.), según mensura. Los límites y medidas perimétricas del inmueble descripto se encuentran insertos en el plano de mensura oficial, archivado bajo el N°. 760 de la Dirección Provincial de Aeronáutica, como nota marginal, al N° 12.874, Fs. 769, Tomo 46 "B", del departamento Las Heras. ... ART. 2.- Asignase al Ministerio de Justicia y Seguridad la administración y uso exclusivo del inmueble individualizado en el artículo anterior. ART. 3.- Destinase el inmueble al uso de helipuerto, pista de aterrizaje, centro de adiestramiento táctico y todo otro tipo de actividades que resulten compatibles con la naturaleza del inmueble y sus instalaciones.

Que con el visto bueno y la opinión de conveniencia emitida por el Sr. Jefe del Cuerpo de Aviación Policial, se celebra el presente:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. EL MINISTERIO autoriza a AEROCLUB a utilizar con carácter precario, temporal, no exclusivo y revocable, un predio y las instalaciones del mismo, que detallara el Cuerpo de Aviación Policial mediante instrumento que se incorporara al presente, que pisan sobre una parte del inmueble individualizado en art. 1 de la Ley 6997, actualmente Base Cóndor - Cuerpo de Aviación Policial del Ministerio de Seguridad y Justicia, con el objeto de afectarlo exclusivamente a la actividad de Aeródromo - Escuela de Vuelo.

CLAUSULA SEGUNDA: AUTORIZACIONES - OBRAS:

El MINISTERIO acepta las tareas en obras, capacitación, disponibilidad de aeronaves y pilotos, ofrecidas por el AEROCLUB y el Plan de Inversión propuesto

[Handwritten signatures]

IF-2026-00020478-GDEMZA-JGAB#MSEG

Página 1 de 7

[Signature]
Mgtr. MARIA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

[Signature]
Dra. REBE CASADO
VICEGOBERNADORA
DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]



DECRETO N° 452

ANEXO

Ref. EX-2025-06362378- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

Subordinada de Primera S.C.P. A.
LOPEZ MARIA FERNANDA
A/C Secretaría de Despacho (trial)
Ministerio de Seguridad y Justicia
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Gobierno de Mendoza
Ministerio de Seguridad
Secretaría de Despacho General



MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

Ministerio de Seguridad
Dirección de Asesoría Letrada

por dicha entidad por la suma total de **DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS (U\$S 3.476.600)**, considerando a las mismas esenciales a los fines del presente convenio.

El AEROCUB deberá contar con todas las autorizaciones y habilitaciones administrativas que el desempeño de su actividad y el funcionamiento del Aeródromo requieran, no asumiendo el MINISTERIO responsabilidad ni obligación alguna al respecto.

Queda a cargo y exclusivo costo del AEROCUB la realización de todo tipo de obras, mejoras, acondicionamientos, etc. que deban efectuarse en el predio para obtener tales autorizaciones y habilitaciones.

Las obras, mejoras, acondicionamientos y demás trabajos que deba efectuar el Aero Club, tanto a los efectos de obtener los permisos, autorizaciones y/o habilitaciones para que funcione el Aeródromo, como las voluntarias y las ofrecidas por el AEROCUB en su propuesta de inversión, serán previa y necesariamente analizadas y autorizadas por el Ministerio de Seguridad y Justicia previo informe del Cuerpo de Aviación Policial.

A dicho efecto el Aeroclub deberá presentar al MINISTERIO el proyecto técnico de tareas y obras a realizar, con plazo de ejecución de las mismas, en el término de 90 días de la firma del presente convenio.

Todas las mejoras quedaran a beneficio del inmueble sin derecho alguno del Aeroclub a obtener reintegro o indemnización por las mismas.

CLAUSULA TERCERA: AUTONOMIA OPERATIVA. El AEROCUB desarrollará la actividad que le es propia, objeto del presente convenio, con autonomía operativa, debiendo ajustarse estrictamente a la finalidad del presente convenio y a las directivas de uso del predio impartidas por el Cuerpo de Aviación Policial en su carácter de Autoridad Administrativa del predio, las que se determinan en el Anexo II del presente y a toda otra que el referido Cuerpo de Aviación Policial le notifique en el futuro.

CLAUSULA CUARTA: CUESTIONES COMPLEMENTARIAS. Toda actividad, uso o disposición no prevista expresamente en el presente deberá ser objeto de expresa autorización por parte del Ministerio.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO. El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de veinte (20) años contados desde su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo Provincial, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo escrito entre las partes.

El MINISTERIO se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el presente convenio con justa causa considerada y decidida por el MINISTERIO, sin derecho del Aeroclub a reclamar indemnización alguna.-

CLAUSULA SEXTA: COORDINACION INSTITUCIONAL. El AEROCUB deberá designar un coordinador técnico a fin de procurar y garantizar la correcta ejecución del convenio y el cumplimiento de las condiciones operativas establecidas.

CLAUSULA SEPTIMA: INVERSION. El AEROCUB se obliga a efectuar las mejoras en el predio, detalladas en su propuesta de inversión y en los plazos propuestos, por la suma estimada de U\$S 3.476.600.

Dichas mejoras deberán ser previamente autorizadas por el MINISTERIO conforme lo dispuesto

[Handwritten signature]

IF-2026-00020478-GDEMZA-IGAB#MSEG

Página 2 de 7

2

Metr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

Dra. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO



DECRETO N° 452

ANEXO

Ref. EX-2025-06362378- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

Suboficial de Escribanía S.C.P. N.º
LOPEZ MARIA FERRANDA
A/C Secretaria de Despacho Gral.
Ministerio de Seguridad y Justicia

ES COPIA FIDEL DE SU ORIGINAL
Gobierno de Mendoza
Ministerio de Seguridad
Escritura de Despacho General



MARIA VIVIANA BRUND
ESCRIBANA AUXILIAR
Escritura General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

Ministerio de Seguridad
Dirección de Asesoría Letrada

en la CLAUSULA SEGUNDA del presente.

CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD. El AEROCLUB será responsable por los daños que pudieran ocasionarse a terceros o al Estado Provincial, derivados de la ejecución del presente convenio.

CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN ANTICIPADA. El AEROCLUB podrá resolver el presente convenio en forma anticipada, mediante notificación fehaciente con una antelación mínima de treinta (30) días.

CLAUSULA DECIMA: VIGENCIA. La entrada en vigencia del presente Convenio está sujeto a la aprobación del Sr. Gobernador de la Provincia, conforme lo dispone la Ley 9501 art. 2 inc. i.-

CLAUSULA UNDECIMA: JURISDICCION. Para cualquier cuestión derivada del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Provincia de Mendoza.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los 22 días del mes de diciembre de 2025.

[Handwritten signature]

MARTEAS GARDIA

Juan Carlos MINEIRO

[Handwritten signature]

Dra. María Mercedes Rus
Ministra de Seguridad y Justicia

[Handwritten initials: MYF, CVF]

IF-2026-00020478-GDEMZA-JGAB#MSEG

Mgr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

Dra. FEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO



DECRETO N° 452

ANEXO

Ref. EX-2025-06362378- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

Suboficial de Primera Categoría
LOPEZ MARIA FERNANDA
A/C Secretaría de Despacho Gral.
Ministerio de Seguridad y Justicia

MÁRIA VIVIANA BRUÑO
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribanía General de Gobierno

ANEXO - Procedimientos de Ingreso y Operaciones Aeronáuticas
Convenio de Operaciones entre Aeroclub Mendoza y CAP - Base
Cóndor

1. INGRESO AL AERÓDROMO - CONTROL DE ACCESO POR GUARDIA

1.1. Ingreso de Socios del Aeroclub Mendoza

- Todo socio deberá portar carnet institucional con sus datos y fotografía, el cual deberá ser exhibido en la garita de ingreso.
- El vehículo del socio deberá contar con oblea identificatoria visible en el parabrisas.
- En caso de no poseer oblea vigente:
 - El encargado de guardia registrará patente del vehículo y datos del socio.
 - Se asignará una oblea provisoria habilitante para circular y estacionar dentro del predio.
- El personal de guardia podrá solicitar nuevamente identificación en cualquier momento.

1.2. Ingreso de Visitas / No Socios

- La guardia registrará:
 - Patente del vehículo
 - Nombre y DNI del visitante
- Se entregará una oblea identificatoria provisoria.
- En el reverso de la oblea se incluirá mapa de orientación interna, indicando el acceso directo al estacionamiento del Aeroclub.

2. OPERACIONES AÉREAS

2.1. Coordinación de Vuelos

Sr. Carlos Fernando Bustos
Comisario P.P.
Provincia de Mendoza

IF-2026-00020478-GDEMZA-JGAB#MSEG

Metr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

Dra. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO



DECRETO N° 452

ANEXO

Ref. EX-2025-06362378- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

Suboficial de Primera S.C.P. y A.
LOPEZ MARIA FERNANDA
A/C Secretaria de Despacho Gral.
Ministerio de Seguridad y Justicia
EN COPIA DEL ORIGINAL
Gobierno de Mendoza
Ministerio de Seguridad
Secretaria de Despacho General

Maria Viviana Bruno
MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribana General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

- Se establecerá un grupo de WhatsApp operativo entre la Administración del Aeroclub y el Jefe de Operaciones de la CAP, donde se comunicarán los vuelos programados.
- Los vuelos deberán ser informados con al menos 45 minutos de antelación.

2.2. Frecuencia Interna (uso informativo)

Se dispondrá de una frecuencia interna solo para comunicaciones en tierra, con los siguientes mensajes estandarizados:

Previo al despegue:

- "Próximo a puesta en marcha"
- "Rodando a cabecera en uso"
- "Cambio a frecuencia Mendoza Torre"

Luego del aterrizaje:

- "Aterrizado - posición"
- "Rodando a plataforma"
- "Ingresando a plataforma y frecuencia"

2.3. Prioridad Operativa

- Las operaciones del CAP tendrán prioridad absoluta en todo momento sobre las actividades del Aeroclub.

2.4. Seguridad Operacional

- Se realizarán charlas periódicas de Seguridad Operacional (SMS) entre socios del Aeroclub y personal de la CAP.
- El objetivo será la estandarización de procedimientos, la revisión de situaciones operativas y la mejora continua.

2.5. Registro de Movimientos

- Todos los movimientos de aeronaves quedarán asentados en un Libro de Registro Operativo, con:
 - Matrícula y tipo de aeronave

R. L. 21/5

Carlos Fernando Bustos C
Lic. Carlos Fernando Bustos C
Comisario P.P.
Provincia de Mendoza

IF-2026-00020478-GDEMZA-JGAB#MSEG

Mgr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

Dra. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

M
J

MJF
dfv



DECRETO N° 452

ANEXO

Ref. EX-2025-06362378- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

Suboficial de Primera S.C.P. A.
LOPEZ MARIA FERNANDA
A/C Secretaria de Despacho Gral.
Ministerio de Seguridad y Justicia
COMANDO EN JEFE DE FUERZAS ARMADAS
Gobierno de Mendoza
Comandante en Jefe
Secretaria de Despacho General

- o Nombre del piloto
- o Fecha y hora de operación
- o Procedencia y/o destino

2.6. Documentación Aeronáutica

- o La documentación de aeronaves y pilotos se pondrá a disposición de forma virtual, en carpeta compartida (Google Drive) organizada en:
 - o Seguros vigentes
 - o Certificados de aeronavegabilidad
 - o Licencias y habilitaciones
 - o Certificados psicofísicos

M

MJF

MATEAS
ORDOÑA

Dra. María Mercedes Rus
Ministra de Seguridad y Justicia

Lic. Carlos Fernando Bustos G
Comisario P.P.
Policía de Mendoza

IF-2026-00020478-GDEMZA-JGAB#MSEG

Página 6 de 7

MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

Dra. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO



DECRETO N° 452

ANEXO

Ref. EX-2025-06362378- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

Subeficiencia de Primeras S.C.P. y A.
LOPEZ-MARIA-FERNANDA
A/C Secretaria de Despacho Gnal.
Ministerio de Seguridad y Justicia

En mi carácter de Escribana Auxiliar de Gobierno de la Provincia de Mendoza, **CERTIFICO**: que las Seis (6) fotocopias útiles en su anverso, que anteceden, que firmo y sello, son fieles a su original que tengo a la vista y corresponde al "CONVENIO Y ANEXO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL AERoclUB MENDOZA", suscripto el día 22 de diciembre de 2025, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al n° 10.359.- CONSTE.- MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, 30 de diciembre de 2.025.-----

m
e

MJF
Puf

MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

Mtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

IF-2026-00020478-GDEMZA-JGAB#MSEG

Página 7 de 7

Dra. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO